

ACTA No. 43.- SESION PRIVADA

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:21 ocho horas con veintiún minutos, del día 24 veinticuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados para la celebración de la sesión privada convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento; fueron presentes en la residencia oficial del salón de cabildo, ubicada en Plaza Principal número 1 de esta ciudad, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión privada el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente:

----- Orden del Día -----

- 1.-Lista de asistencia y declaración del quórum legal.-----
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.-Para análisis, se presenta el oficio DJ/641/2019, suscrito por el Mtro. En Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, Director Jurídico, mediante el cual expone al H. Ayuntamiento los antecedentes de la situación legal que guarda el inmueble que constituye el Lienzo Charro Municipal ubicado en la Colonia Loma de Buenavista. -----
- 4.-Para conocimiento, el oficio Núm. OREG/0432/2019, suscrito por el Regidor, Erick Alan Dueñas Rivera. -----
- 5.-Clausura.-----

PRIMER PUNTO. - Acto continuó el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Roció González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro ausente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, ausente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; una vez comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma.- Doy Fe. Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, Secretario del H. Ayuntamiento. -----

SEGUNDO PUNTO. - El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, requiere a los presentes para que manifiesten si están de acuerdo con los puntos del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente Sesión Privada, aprobándose **por unanimidad los puntos del orden del día** y se desahogan de la siguiente manera -----

TERCER PUNTO. – En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio DJ/641/2019, suscrito por el Mtro. En Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, Director Jurídico, mediante el cual expone al H. Ayuntamiento los antecedentes de la situación legal que guarda el inmueble que constituye el Lienzo Charro Municipal ubicado en la Colonia Loma de Buenavista. Con la finalidad de aclarar dudas, se declara un receso de la sesión, siendo las 8:30 hrs. (Ocho horas con treinta minutos) y se manda llamar al Director Jurídico, Mtro. En Derecho, Roberto Carlos Hernández Soto; una vez habiendo solventado las diferentes dudas entre los integrantes del H. Ayuntamiento, se le agradece su presencia al Director Jurídico y se reinicia la sesión siendo las 8:41 (Ocho horas con cuarenta y un minutos) se procede al análisis del caso; Por lo anteriormente expuesto por parte del Director Jurídico del Municipio, Mtro. En Derecho Roberto Carlos Hernández Soto mediante oficio No. DJ/641/2019 de fecha 23 de julio de 2019 y previo análisis sobre las documentales exhibidas durante la presente sesión, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes, instruir a la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González a fin de que inicie el procedimiento administrativo para el rescate del inmueble en cuestión**, desistiéndose o agotando de ser necesario las instancias Legales correspondientes en cualquier vía, notificándole a la Asociación poseedora del inmueble dicho inicio del procedimiento administrativo y brindarle la garantía de audiencia sobre la exposición de sus argumentos y poder realizar el análisis correspondiente a fin de dar una resolución sobre su situación y la del Lienzo Charro

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page]